



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 130, fecha: viernes, 08 de Julio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE 810/2022, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 3/2022)

2326

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022, relativo a la aprobación inicial del Expediente número 810/2022, de modificación de créditos del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo para el ejercicio 2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario (3/2022) financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, queda automáticamente elevado a definitivo el referido Acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 por remisión del 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público como sigue a continuación:

Altas de crédito - aplicaciones de gastos:

INVERSION	IMPORTE	SUBVENCIÓN	TOTAL INVERSIÓN	PROYECTO	PLAZO EJEC	TIPO MODIFICACIÓN	APLICACIÓN
FAROLAS MEJORA PASEO CANAL	20.000,00					CRÉDITO EXTRAORDINARIO	1650 61901



NUEVO EDIFICIO DE ASEOS Y BAR CAMPO FÚTBOL	25.000,00					CRÉDITO EXTRAORDINARIO	3420 63205
TERCERA FASE DE MEJORA ACERAS Y VIALES	150.000,00					CRÉDITO EXTRAORDINARIO	1532 63902
PANELES SOLARES ATENEO. SUBVENCION ADAC	10.805,50	29.098,50	39.904,00			CRÉDITO EXTRAORDINARIO	9200 61901

Dichos gastos se financian con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cuantía
870000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	205.805,50 €

Contra dicho Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Marchamalo, a 6 de julio de 2022. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría